

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDP/CM

Pimentel, 29 de Marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; “Las Sesiones de Concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones de Concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista...”, concordante con lo prescrito en el art. 33° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A; las sesiones ordinarias constan de las siguientes estaciones: Lectura y Aprobación del Acta, Despacho, Informes y Pedidos, Orden del Día. Asimismo, el art. 45° del mismo cuerpo legal, señala que, iniciada la sesión, se procederá a la lectura del Acta de la sesión ordinaria anterior y de las sesiones extraordinarias si las hubiere, las cuales deberán ser remitidas con anticipación por correo electrónico, o remitidas por algún medio magnético, bajo responsabilidad del Secretario General. Podrá dispensarse de su lectura si así lo acuerda el Concejo. Terminada la lectura o dispensada esta, los señores regidores, formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el Acta correspondiente a la sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se envió oportunamente para su revisión y observaciones, las Actas de la Cuarta y Quinta Sesión de Concejo Municipal, realizada los días 23-02-2023 y 17-03-2023; siendo que al no formularse observaciones y con la dispensa del trámite de su lectura, aprobada por el Concejo Municipal, se sometió a la votación correspondiente.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Marzo del 2023, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los regidores : Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

**074-627472**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, por los considerandos expuestos, las Actas de la Cuarta y Quinta Sesión de Concejo Municipal, realizada los días 23-02-2023 y 17-03-2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**Distribución:**  
Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

